



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.175

Martes 22 de Septiembre de 2026

Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 18 _____ \$ 1.111.000

21 _____ \$ 174.000

TOTAL _____ \$ 1.285.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1871-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02823800-GDESDE-CG#MS -

VISTO: El EX-2026-02823800-GDESDE-CG#MS y la RESOL-2026-7420-E-GDESDE-MS, de fecha 29 de Julio del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Aprobar el Reajuste Tarifario del Servicio de recolección, transporte, inactivación destrucción por molienda y disposición final de residuos patógenos generados en Hospitales Públicos del Interior de la Provincia, prestado por la firma: "Nuevo Desarrollo Sustentable S.R.L.", prevista en Licitación Pública y Escrita N° 05/2.023 aprobada por DECTO-2023-1399-GDESDE-GSDE -, autorizándose el incremento, a partir del periodo Junio/2.026;

Que atento a la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homológuese la RESOL-2026-7420-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 29 de Julio del año 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1872-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00764827-GDESDE-JGM - Ayuda económica

destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-00764827-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Prosperidad Santiago Ltda. con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1808 B° Rivadavia localidad de Santiago del Estero departamento Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Ibáñez Mario Ramón DNI N° 14.773.417, con domicilio en zona rural S/N localidad de Manogasta departamento Silipica;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del ARQ. Rojo Omar Enrique;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda

económica a la Cooperativa de Trabajo Prosperidad Santiago Ltda. destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Ibáñez Mario Ramón DNI N° 14.773.417, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030043976371- CUIT N° 30-71890108-8 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1873-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02387279-GDESDE-JGM Ayuda económica en especie.

VISTO: El EX-2026-02387279-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Pies Firmes, con domicilio en calle Uriarte S/N B° Sarmiento ciudad de La Banda departamento Banda, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de

la Sra. Roció Belén Montañez DNI N°50.120.337, con domicilio en Camino al Vivero s/n Tabique La Banda departamento Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Aldo Alexis Ledesma ;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01-Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBRNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Pies Firmes, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Roció Belén Montañez DNI N° 50.120.337, por un Importe de Pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil con /00 (\$ 3.554.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030045643529 - CUIT N° 30-71916445-1, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido

con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1874-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03067413-GDESDE-SEGE - Servicio mensual de vigilancia privada de organismo público.
VISTO: El EX-2026-03067413-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-221-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago del servicio de seguridad y vigilancia privada destinada al Complejo Manuel Belgrano, contratado para el mes de junio del corriente año para garantizar el resguardo de personas y bienes mientras se sustancia la Licitación Pública N° 02/2026 para la contratación anual del servicio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03262350-GDESDE-SEGE concluye en que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación y autorice el pago de la factura;

Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026- 221-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-221-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto

por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-221-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-1875-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01327720-GDESDE-SEGE - Rendición de fondos.-
VISTO: El EX-2026-01327720-GDESDE-SEGE, el Decreto DECTO-2026-555-E-GDESDE-GSDE y la Resolución RESOL-2026-202-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la rendición de fondos solicitados para atender los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de doce Agencias de Desarrollo Territorial;

Que la rendición se ajusta a los lineamientos establecidos por la Acordada ACDA-2024-8-E-GDESDEGSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y la documentación adjunta cumple con los requisitos que establece la reglamentación en materia impositiva vigente;

Que obra en los presentes actuados, informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, que sugiere la continuidad del

trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-202-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente homologar la Resolución RESOL-2026-202-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto administrativo, en el marco de lo previsto por la Acordada ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y de la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-202-E-GDESDE-SEGE emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-1876-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-00718791-GDESDE-SSNAF#JGM.

VISTO: El EX-2026-00718791-GDESDE-SSNAF#JGM y la RESOL-2026-4285-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia gestiona el pago

de artículos librería para los Hogares de niños Eva Perón y Adolescentes Mujeres y Varones;

Que en este sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2026-4285-E-GDESDEJGM, se aprueba el pago por la compra de artículos de librería para el comienzo del ciclo lectivo 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-4285-E-GDESDE-JGM, correspondiente al pago de artículos de librería para el Hogares de Niños Eva Perón y Adolescentes Mujeres y Varones, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1877-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-01459140-GDESDE-JGM - Ayuda Económica - destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-01459140-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo El Adonai Srl., con domicilio en Manzana F Lote 6 B° Mariano Moreno, departamento Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Corbalán Clara Celeste, D.N.I N°49.284.268 residente en zona rural s/n, La Represa, departamento Choya;
Que obra memoria técnica presentada desde la Cooperativa con intervención del Arq. Lezcano Chico Facundo.

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete"

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo El Adonai Srl., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Corbalán Clara Celeste, D.N.I N°49.284.268 por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil /00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N°3210001130030044301925- CUIT N° 30-71890650-0 a titularidad de la cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete"

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1878-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-69-145-2026-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 69-145-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal solicita en su Programa 13: "Acciones del Ministerio Público Fiscal", incremento de crédito presupuestario destinado a la creación de la Partida Parcial: "Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones", financiado con Rentas Generales; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado organismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 69 14526

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	12.406.030,00
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12.406.030,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 69 -145-26**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.406.030
TOTAL							-12.406.030

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1879-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026Referencia: EX-2026-03142795-
-GDESDE-JGM Ayuda económicadestinada a la construcción de depósito de
conservación de agua potable.-VISTO: El EX-2026-03142795-
-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, la Cooperativa de trabajo Hermanos Santiagueños Ltda., con domicilio legal en Mza. 53, Lote 13, B° Villa del Carmen 744 viviendas - Dpto. Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de

depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Carmen María Tejada, D.N.I. N°22.686.629 con domicilio en Zona Rural, localidad de Las Palmeras, Dpto. Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Orellana Facundo Gabriel;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de trabajo

Hermanos Santiagueños Ltda. destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Carmen María Tejada, D.N.I. N°22.686.629, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta mil c/00 (\$ 3.540.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030044171997- CUIT N° 30-71814462-7 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1880-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,

MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-05877584-

- G D E S D E - D A V C I # J G M

HOMOLOGACION RESOLUCION

MINISTERIAL DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL.

VISTO: El EX-2025-05877584- - G D E S D E - D A V C I # J G M , RESOL-2026-4453-E-GDESDE-MS de fecha 7 de Abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado del paciente Gramajo Nahuel, aeronave utilizada be-200 mat lq-kkx, desde-tuc-sde, sobre un recorrido de 1.892 km a razón de 4.167, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta el mismo.-

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridad competente.-

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologuese la RESOL-2026-4453-E-GDESDE-MS de fecha 7 de Abril del 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION - SECRETARIA DE PROCESOS. - AUTOS: "Expte. Nro.:808408 en AUTOS caratulado ANJOR S.A. contra HEREDEROS DE HONORATA CORPUS DE SOSA Y/O

QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. -". -

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2.026. - Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Saad de fecha 16/07/2026: Agréguese los recaudos acompañados y téngase por cumplimentado con lo

ordenado en el decreto que antecede. - Proveyendo el escrito inicial de demanda en la forma de estilo: Téngase a los Dres. Edgar Antonio Saad y Jorge O. Navarro por presentados, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter acreditado en mérito a la copia de poder acompañada, dásela participación en

nombre de la firma ANDOR S.A. Por Secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia autorizada en autos. Por deducida formal demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de los HEREDEROS DE HONORATA CORPUS DE SOSA sobre el inmueble descripto en el escrito introductorio de demanda, la que se admite en cuanto por derecho procediere y que se tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Téngase presente la prueba ofrecida para la etapa procesal oportuna. Córrase traslado de la demanda para que en el término de DIECINUEVE DIAS (ampliado en razón de la distancia) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de ley (arts.62, 136 y 360 del CPCC). Asimismo, CÍTESE a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos. Publíquese por edictos durante CINCO

DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la provincia a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, denominado como Parte Chacra 47 ubicado en Ruta Prov. 92 Ruta Nac.89 de la Ciudad de Quimilí, Depto. Moreno. Cítese a la provincia (o municipalidad por comisión municipal fíjese en donde se encuentre el bien) para que expida acerca de la existencia del interés público comprometido si existiere. Hágase saber a la accionante que deberá colocar en el inmueble un cartel indicando que ese inmueble se encuentra sujeto a un proceso de prescripción adquisitiva durante el tiempo que dure la tramitación de la causa y bajo las modalidades señaladas en el Art.630 quater Inc.4 de la ley 7.406. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz y/o policía de la Provincia con jurisdicción en donde se encuentra el bien. Líbrese oficio al

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a fin de que se proceda a anotar sobre el bien medida cautelar de ANOTACION DE LITIS en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Arts.1905 del Código Civil y 603 quater inc.3 de la ley 7.406. A lo demás oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. OTRO DECRETO: POR RECIBIDO: De lo informado tome conocimiento la parte interesada y agréguese a sus antecedentes. - Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE. Secretaría, 14 de Septiembre de 2.026. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria N°3117 - e. 18 sept - v. 24 sept - p. 700 - \$ 18.000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL SOCIAL "HERMANADOS POR LA VIDA" R.M. N°7196

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocarse a los asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de Octubre a las 17:00 horas, con una hora de tolerancia en la sede sito en calle Antonio Machado s/N°, barrio Villa Balnearia Sector "C" en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.
 - 2) Asamblea fuera de término por...
 - 3) Consideraciones de Balances/Ejercicios año 2024 y 2025.
 - 4) Elección de Autoridades.
- Cel:385-4196964.

Gmail: alepalomino30@gamil.com
Las Termas de Río Hondo, Martes 15 de Septiembre del año 2026. -
RAMON A. PALOMINO - Presidente
N°3083 - e. 16 sept - v. 22 sept - p. 120 -
\$ 8000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-18-E-GDESDE-
MOPAMA
OBRA: "CONSTRUCCION Y**

REPARACION DE DEFENSAS EN
SANTO DOMINGO, CHANAR
BAJADA Y CANDELARIA - RIO
SALADO - ANO 2026 -
UBICACION: DEPARTAMENTOS
PELLEGRINI Y COPO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$2.298.100.000,00 (PESOS: DOS MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
MILLONES CIEN MIL)
PLAZO DE EJECUCION: 240
(DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS
CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER
REPLANTEO.
PRECIO DEL PLIEGO: \$2.298.100,00
(PESOS: DOS MILLONES
DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
MIL CIEN)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA
29/09/2026
**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 3.063.367.300,00

(PESOS: TRES MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS)

FECHA DE APERTURA: 07/10/2026

HORA: 11.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e.21 sept. - v.23 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°07/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-15-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA, GRAMILLA -RIO SALADO -AÑO 2026".

UBICACION: DEPARTAMENTO AVELLANEDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.097.200.000,00 (PESOS: DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.097.200,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 29/09/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 2.795.567.000,00 (PESOS: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL).

**FECHA DE APERTURA: 06/10/2026.
HORA: 11.00.**

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO -
Presidente Interventor
e. 21 sept - v. 23 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N°011/2026
EXPEDIENTE N°
EX-2026-03431777-
-GDESDE-DGSP#MJDH**

Objeto: Adquisición de víveres Frescos

Frutas y Verduras para 180 días.

A u t o r i z a d a p o r: N° RESOL-2026-826-E-GDESDE-MJDH

Presupuesto Oficial: \$ 416.891.000,00 (Pesos: Cuatrocientos dieciséis millones ochocientos noventa y un mil c/00/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: Seis meses.

Destino: Servicio Penitenciario Provincial y Complejo Penitenciario Colonia Pinto.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (quinientos mil C/00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 25/09/2026 en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Fecha de Apertura: Jueves 29/09/2026 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:30 am hs del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 18/09/2025. -

Sra. MARIA ROSA CORIA - Directora General

e. 21 sept - v. 23 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
RESOLUCIÓN N° 01**

VISTO: Del expediente iniciado desde la división de SUSTRACCIÓN AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA, posterior elevación a la DIVISIÓN PARQUE INDUSTRIAL y las actuaciones labradas con motivo de los moto vehículos que se encuentran individualizados en el listado que integra las presentes actuaciones para inicio del procedimiento de emplazamiento por edictos, posterior decomiso, baja registral definitiva y compactación de los cuales;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, los moto vehículos detallados se encuentran depositados en la División Sustracción del Automotor, habiéndose cumplido las actuaciones administrativas correspondientes referente a la verificación de moto vehículos.

Que, de acuerdo con el estado de las actuaciones, corresponde adoptar las medidas necesarias a fin de determinar la eventual existencia de titulares registrales, poseedores o terceros que pudieren invocar derechos sobre los rodados, garantizando de tal manera el debido proceso y el derecho de defensa.

Que, previo a disponer la continuidad del procedimiento destinado a la compactación, desguace, descontaminación y/o disposición final de los vehículos y moto vehículos, resulta procedente ordenar la publicación de edictos por el plazo de 2 días y en los medios que determine la normativa aplicable, haciendo saber a los eventuales interesados la existencia de las presentes actuaciones.

Que la publicación deberá contener la individualización suficiente de cada vehículo y/o moto vehículo -marca, modelo, dominio, número de cuadro, número de motor y demás datos identificatorios disponibles-, otorgándose a quienes acrediten un derecho sobre los mismos la posibilidad de presentarse y efectuar las manifestaciones que estimen corresponder.

Que, vencido el plazo de publicación sin que se presentaren interesados, o una vez resueltas las oposiciones que eventualmente se formulen, corresponderá continuar con el procedimiento de decomiso, baja registral, compactación y/o disposición final conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa aplicable;

EL JUEZ DE FALTAS ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: ORDENAR la publicación de edictos por el término de 2 días, en Boletín Oficial /diario de circulación provincial y medio que corresponda, a fin de hacer saber a los titulares registrales, propietarios, poseedores y/o terceros que pudieren invocar derechos sobre los moto vehículos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, que los mismos se encuentran sujetos al procedimiento de disposición final, baja registral y compactación.

ARTÍCULO 2.º: HÁGASE SABER mediante los edictos que los eventuales interesados deberán presentarse ante LA DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, acreditando en forma suficiente la titularidad, posesión o derecho que invoquen respecto del moto vehículo de que se trate, bajo apercibimiento de proseguirse con el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3.º DISPONER que el edicto contenga, respecto de cada rodado, los datos identificatorios disponibles, incluyendo, según corresponda: Marca, modelo, tipo, dominio, número de motor, número de cuadro/chasis y cualquier otro dato que permita su individualización.

ARTICULO 4.º. ESTABLECER que, vencido el plazo dispuesto en el artículo 2.º Sin que se formulen presentaciones u oposiciones, o una vez resueltas las que eventualmente se deduzcan, se procederá a ordenar la compactación y/o disposición final de los moto vehículos, conforme la legislación vigente y las actuaciones administrativas correspondientes, previa baja registral por parte de la policía de la provincia.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE conforme corresponda y, cumplido, continúese según su estado.

Fdo. Dr. MATIAS BALMACEDA Juez Administrativo de Faltas de la Pcia. de Sgo. del Estero.

Dr. SALVADOR MURATORE. Secretario Administrativo de Faltas de la Pcia. de Sgo. del Estero.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre del 2026. -

N°	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CUADRO
1	HONDA	XLR 125		JD17E-Y630410	9C2JD1700YR630410
2	YAMAHA	FZ	358GS V	1ES1006482	ME1KG0446B20063 15
3	MOTOMEL	B110	787KE D	152FMH*11A24551	LHJXCHLA1B278665 1
4	GILERA	SMASH	A056F OJ	AD1P52FMH*J001 4937	8CXSMASHSJGS00328
5	GILERA	SMASH	776LF D	AD1P50FMH*F004 5512	8CXSMASHFFGC02425
6	GILERA	SMASH	458HUP	LF1P50FMH*81092 760	LYLXCGL5X8111170 7
7	YAMAHA	YBR	375IBB	E3D5E-076384	8C6KE1276B0040207
8	MOTOMEL	110	894GDU	9018902	8ELM151109B018902
9	MOTOMEL	S2	A080P GU	1027367	8ELM68150IB027367
10	HONDA	BIZ	711CD N	HA07E-X105662	9C2HA0700XR105662
11	MOTOMEL	150	470ICA	162FMJ*11B18084	LHJPCKLA2B276015 3
12	ZANELLA	110	308HRI	1P52FMHB1022508	LF3XCGB07BA003133

13	GILERA	SMASH	686ES Y	LC1P50FMH*0810 3869	8EGSMASHF8GC04571
14	ZANELLA	110	A113K UX	IP52FMHF1396110	8A7XCGB0ZGM500438
15	KELLER	110	A067H AO	KN152FMHJ00069 26	8E71CDA71J0011945
16	ZANELLA	RX 150	421DH A	161FMJ1025679	LF3PCKD077D00375 3
17	HONDA	CG TITAN	288CD U	JC25E-X705333	9C2JC2500XR705333
18	CORVEN	110	A019O OE	JL1P52FMH150720 3163	8CVXCH8A1GA06721
19	HONDA	INVICTA	496LGJ	KC19E-7-1007002	8CHKC1900EL005323
20	MOTOMEL	BLITZ	A129SC M	L019149	8ELM15110LB019149
21	GUERRER O	110	217HJI	JL1P50FMH200100 0375	LAAACHLB61000039 4
22	HONDA	150	933GW O	162FMJ*10B52615	LHJPCKLA8A270009 8
23	ZANELLA	125	895HK X	LC157FMIIA07671 3	8A6MAVRXZBC000280

24	GILERA	110	718CIJ	1P47FMD11006648	LYLXCDL001000549 1
25	APPIA	110	918KKJ	152FMH08425865	LB7PCHLE98220726 1
26	ZANELLA	ZB 110	A012O JG	1P52FMIFH050940	8CVPCJT24FA007063
27	MOTOMEL	110	063IZQ	C032100	8ELM15110CB032100
28	GUERRER O	110	215HX H	JL1P50FMH10A00 5563	8A2XCHLLXAA014357
29	CORVEN	150	A102F QE	ZS162FMJ8H7033 94	8CVPCKD00HA030281
30	HONDA	STORM	576INA	SDH157FMI- C73048646	LALPCJF877316851 4
31	GILERA	110	152CX W	JL1P50FMH05A17 4922	LYLXCGL145101727 9
32	APPIA	VECTRA 110	677IJO	152FMHA0457206	8BPC4DLE7AC009351
33	CORVEN	ENERGY 110	A026B BK	1P52FMH G1646360	8CVXCH2G1GA134330
34	YAMAHA	CRYPTON	A032V AL	E3L6E-278322	8C6KE1970G0028647
35	HONDA	STORM	370EJW	SDH157FMI- C83026508	LALPCJF8883176137

36	HONDA	WAVE	536CQW	SDH150FMG255066 923	
37	HONDA	WAVE	451KLT	SDH150FMG- 2C5801576	8CHPCGB21CL031537
38	MOTOMEL	110	011KAJ	C066610	8ELM15110CB066610
39	ZANELLA	110	681CW A	1P52FMH61152949	LF3XCGB066A039238
40	MOTOMEL	BLITZ 110	133KPI	162FMJ*13B09889	LHJPCKLA7D2904654
41	JORDAN	110	869JXP	1P52FMH*91190356	8DFXCH2G49A000930
42	ZANELLA	150	155ENU	161FMJ71309589	LF3PCKD007D011824
43	GILERA	SMASH	728GST	1P50FMH*0A029392	8CXSMASHTBGC11312
44	MOTOMEL	110	412KMK	E019022	8ELM15110EB019022
45	MOTOMEL	110	468IHT	C016102	8ELM15110CB016102
46	HONDA	HERO	235CDU	99M10E20848	99M11F00134

47	MOTOMEL	BLITZ 110	A005M GT	F077356	8ELM15110FB077356	
48	BRAVA	110	658IVZ	IP50FMGA5609810		
49	YAMAHA	T110	980KCF	E3L6E-248019	8C6KE1976D0010391	
50	HONDA	125	946BXU	JC25E-V032626	9C2JC250VTR032626	F
51	HONDA	BIZ	503CKQ	HA07E62000677	9C2HA07602R000677	
52	MOTOME L	110DLX	213DQU	5020676	8ELM121105B020676	M
53	ZANELLA	150	772ESY	161FMJ71309893	LF3PCKD097D01188 5	
54	MOTOME L	B110	752GAN	8029347	8ELM151108B029347	C GI E
55	MOTOME L	B110	522LBE	152FMH*14A42734	LHJXCHLA2F270399 3	C MA V
56	MOTOMEL	110	313JYS	D037229	8ELM15110DB037229	BC A
57	APPIA	VECTRA 110	100EV G	152FMH08432435	8BPC4DLE29C00115	M C
58	HONDA	BIZ	296HYG	HA07E68606358	8CHHA07008L006245	SII E B
59	MOTOMEL	110	355JSX	D034752	8ELM15110DB034752	SE I M

60	ZANELLA	ZB 110	153IXL	IP52FMHZC039312	8A6MBSCACDC252718
61	IMSA	100TRACK	272DYN	QJ153FMH270046 849	LAWXEH0E17B043602
62	BRAVA	NEVADA 100	458GHZ	IP50FMGA5008022	8DYC10970AV001609
63	ZANELLA	ZB110	851DWN	IP52FMH81089831	LF3XCGB038A00286 2
64	BRAVA	110	057INZ	IP52FMHA1418302	8DYC11070AV007404
65	MOTOMEL	B110	A008AM L	152FMH*16A09121	LHJXCHLA3G277612 8
66	HONDA	110	367INY	IP52FMHZC034403	8A6MBSCACDC250440
67	YAMAHA	YBR	S/D	E3D5E-090008	8C6KE1274B0054090
68	ZANELLA	110	A073S ZS	LFIP52FMHH154435 4	8A7XCGB0ZJM703026
69	ZANELLA	ZB110	029KTT	IP52FMHZC047847	8A6MBSCACDC253629
70	GILERA	110	182EG A	LFIP50FMH81100 235	LYLXCGL148100636 6

Dr. MATIAS BALMACEDA - Juez Administrativo de Faltas

Dr. SALVADOR MURATORE - Secretario de Faltas

e. 21 sept - v. 22 sept

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: IBAÑEZ, TEOFILO ORLANDO

Inmueble: LOTES 1, 2, 3 Y FRACC. DE TERRENO PTE DEL LOTE 9 DE LA MZA. 44 (S/P); PTE. DEL LOTE 2, FRACC. 3 (S/T)

Lugar: CALLE HONDURAS ESQ ITALIA S/N° - B° RIO DULCE.-

Localidad: LA BANDA.-

Departamento: BANDA.-

Sup. Total: 2016,55 m².-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 1, 2, 3 Y 9 DE LA MZA 44.-

Insc. En el RGPI: N°35 F°28 Año 1951- Dpto. Banda - Lote 1/ N°479 F°327 Año 1952- Dpto. Banda - Lote 2/ N°178 F°125 Año 1948- Dpto. Banda - Lote 3/ N°103 F°63 Año 1921- Dpto. Banda - Lote 9 (Origen)

Superficie según Título: Lote 1 742,00 m² (Calc.)/ Lote 2 462,00 m² (Calc.)/ Lote 3 462,00 m² (Calc.)/ Lote 9 40 Has 89 As 80 Cas (Calc.)

Padrón: 06-01-693397 LOTE 1/ 06-01-693396 LOTE 2/ 06-01-693394 LOTE 3/ 06-01-693395 LOTE 9.-

Titular: Lotes 1 y 2 Lorenzo Minotti; Lote 3 y Manuel Enrique Calo y Lucio Agüero (h)/ Lote 9 Juan E. Peralta, Segundo Peralta, Rosa R. de Peralta y Rosario Peralta.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 3562265.-

Santiago del Estero, 21/09/2026

M. ANABEL BAIGORRIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: NELSON VITERMAN MANSILLA; WILLIAM ALESANDER MANSILLA; GRECIA CORINA MANSILLA y MARIA ESTHER MONTENEGRO

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PEL DEL LOTE 4, 5 Y 6 (JUNTOS) DE LA MZA. 93

Lugar: CIUDAD SUMAMPA - Av. RAMON CARRILLO ESQ. CALLE MORENO S/N° - B° ESTE

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 1700,00 m2

Sup. Total AFECTADA: 1312,49 m2

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PEL DEL LOTE 4, 5 Y 6 (JUNTOS) DE LA MZA. 93

Insc. en el RGPI: N° 15 - F°11 - AÑO: 1965- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-001187

Titular: JUSTINA MALDONADO DE PEREYRA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2890261

Santiago del Estero, 18/09/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: SINTIA DAYANA MANSILLA

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PEL DEL LOTE 4, 5 Y 6 (JUNTOS) DE LA MZA. 93

Lugar: CIUDAD SUMAMPA - CALLE MORENO S/N° - B° ESTE

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 1700,00 m2

Sup. Total AFECTADA: 437,49 m2

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PEL DEL LOTE 4, 5 Y 6 (JUNTOS) DE LA MZA. 93

Insc. En el RGPI: N° 15 - F°11 - AÑO: 1965- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-001187

Titular: JUSTINA MALDONADO DE PEREYRA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2892266

Santiago del Estero, 18/09/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ROSA ALEJANDRA QUINTEROS

Inmueble: PTE. DEL LOTE 8 DE LA MZA. 21 (S/T.)

LOTE 8-B Y PTE. DEL LOTE 8-A (S/P.) Lugar: CIUDAD DE SUMAMPA - CALLE 27 DE ABRIL N° 246 - B° CENTRO

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO (CALCULADA): 1050,00 m2

Sup. Total AFECTADA: 287,50 m2

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANON° 274 - ARM. 1 (PLANTA URBANA)

PLANO N° 387 - LEG. 19 (MENSURA Y DIV.)

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PTE. DEL LOTE 8 DE LA MZA. 21 (S/T.)

LOTE 8-B Y PTE. DEL LOTE 8-A (S/P.)

Insc. En el RGPI: M° F° R° N°: 19 - 0481

Padrones: 19-1-2821 (LOTE 8-A) Y

19-1-2822 (LOTE 8-B)
 Titular: BARCENA DE AGUIRRE,
 CARLOTA DELLAMIRA
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N°: 2904269
 Santiago del Estero, 18/09/2026
 HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -
 Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha
 09/12/2.021, notifico a interesados que,
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

NOMBRES Y APELLIDO: Mirta Susana
 CONACH

Inmueble: Fracción Parte de
 "ALASTINÉ" o "PEREYRAS DEL SUD"

Lugar: Camino Vecinal s/n°

Localidad: Pereyras del Sur

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 0 Has. 38 As.
 40,73 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Inmueble denominado
 "ALASTINÉ" o "PEREYRAS DEL SUD"
 Inscripción en el RGPI: N° 215 F° 132
 Año 1.961 - Dpto. Robles.

Padrón: 22-0-00616

Superficie Según Título: 3.109 Has.

Titulares: Felipe Benicio LUNA; Rafael
 LUNA; Feliciano JAIMES; Aniceto
 JUÁREZ y Sandalia LUNA de
 MARTÍNEZ.

Estableciendo como punto de partida de
 arranque el esquinero Norte.

Operación N° 3105267

Santiago del Estero, 21 de septiembre de
 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha
 09/12/2.021, notifico a interesados que,
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

NOMBRES Y APELLIDO: Miguel
 Antonio GASSMANN

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la
 Manzana "S" - Sección Sud de
 "CHAGUAR PUNCO"

Lugar: Ruta Prov. N° 18 s/n° - B° Puente
 Alsina

Localidad: Forres

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 380,78 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Acciones y derechos en la
 propiedad denominada "CHAGUAR
 PUNCO" (s/título) - Manzana "S" -
 Sección Sud (s/plano: N° 307 Arm. 1)
 Inscripción en el RGPI: N° 36 F° 21 Año
 1.924 - Robles y N° 21 F° 13 Año 1.939 -
 Robles (título general de "Chaguar
 Punco").

Padrón: 22-D-00005 (s/Dup. 106 -
 Robles)

Antecedentes Gráficos: Duplicado N° 106
 - Dpto. ROBLES y N° 307 Armario 1

Superficie Según Título: 1.492 Has. 83
 As. 55 Cas. (título general de "Chaguar
 Punco")

Superficie Según Antecedente Gráfico:
 762 Has. 72 As. (Dup. 106 - Robles) y
 12.350 m2 (Plano N° 307 Armario 1)

Titular: Aage LUND.

Estableciendo como punto de partida de
 arranque el esquinero Norte.

Operación N° 1725263

Santiago del Estero, 21 de septiembre de
 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha
 09/12/2.021, notifico a interesados que,
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

NOMBRES Y APELLIDO: Rocío
 Alejandra SANTILLÁN

Inmueble: Fracción Parte del LOTE 18
 Lugar: Calle 27 de Abril s/n° - B° L.
 Campini

Localidad: Fernández

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 250,00 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: LOTE 18

Inscripción en el RGPI: M.F.R. 22-6329.

Padrón: 22-00-019983

Superficie Según Título: 500,00 m2.

Titular: Dominga del Valle SANTILLÁN.

Estableciendo como punto de partida de
 arranque el esquinero Norte.

Operación N° 1517260

Santiago del Estero, 21 de septiembre de
 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha
 09/12/2.021, notifico a interesados que,
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

NOMBRES Y APELLIDO: Dante Daniel
 SPAMPINATO

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de
 "San Roque"

Lugar: Ruta Prov. N° 49 s/n° - Forres

Localidad: Forres

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 2 Has. 28 As.
 88,17 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO,
 parte integrante del inmueble denominado
 "SAN ROQUE"

Inscripción en el RGPI: M.F.R. 22-4590.
 Padrón: 22-0-01985

Superficie Según Título: 3 Has.

Titulares: Francisca SPAMPINATO;
 Yolanda SPAMPINATO; Julia Argentina
 SPAMPINATO; Roberto Carlos
 SPAMPINATO y Cayetano Ángel
 SPAMPINATO.

Estableciendo como punto de partida de
 arranque el esquinero Norte.

Operación N° 728260

Santiago del Estero, 21 de septiembre de
 2.026.-

JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil y Comercial - Colegio de Jueces 5, Secretaría a cargo del Dr. Aldo Alejandro Montenegro autos: Expte. **Nro.813751 autos caratulados "LEDESMA ADRIAN CAMILO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que, en el plazo de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO.- Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3135 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado de Civil y Comercial de 5ta Nominación: AUTOS **"EXPTE. N°809285 CORONEL ROBERTO ANTONIO sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. - "Santiago del Estero, 14 de Septiembre de dos mil veintiséis... Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y por DOS DIAS en el diario de mayor circulación. Dese participación al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente. M.B. Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado BUSTOS, MAGDALENA". Secretaría, 15 de Septiembre de 2026. -
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3138 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil de Tercera Nominación. Capital. DRA. PASKEVICIUS MARIA CECILIA (JUEZ), DRA. MUES, MARILIN DEL VALLE (SECRETARIA) en autos **"SALVATIERRA EDUARDO ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO"** - Expdte. N°809367.

Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. - - Notifíquese.
Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación
N°3139 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N°36.732 "GOROSITO, ANTONIA NICOLASA S/ SUCESION"**, Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes de ANTONIA NICOLASA GOROSITO, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 14 de Septiembre del 2026. -
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría
N°3140 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de V Nominación de Santiago del Estero, en Autos: **PALAVECINO VICTOR ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO."** **EXPTE. N°812139.** Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 16 de Septiembre de 2026. -
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3141 - e. 22 sept - v. 23 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaría Autorizante, en Autos **EXPTE. N° 141.666 - ARDILES FELIPE SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO...** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del extinto FELIPE SANTIAGO ARDILES para que en el término de TREINTA DIAS

posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán POR UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. - Secretaría del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda y Robles, La Banda, 06 de Agosto de 2026. -
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria
N°3143 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3 **EXPTE. N°811.865 - AUTOS: "LUNA HERRERA GUILLERMO ISAGONS/ SUCESION AB-INTESTATO"**, - Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art.2340 del Código Civil). - De las presentes actuaciones, dese intervención al Ministerio Fiscal. - A lo demás oportunamente. - Notifíquese a los herederos denunciados del inicio de las presentes actuaciones en su domicilio real. - Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE.-
Dra. MARILIN MUES - Secretaria Secretaria Civil de 3° Nominación
N°3147 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Expte. Nro.: 785041 en AUTOS caratulado MELIAN NEY ALBERTO Sobre SUCESION AB-INTESTATO. Santiago del Estero, 25 de Agosto de dos mil veintiséis: Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sr. MELIAN NEY ALBERTO, para que por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos (Art. 2340 2° Párraf. Del Código Civil). - Fdo.

Por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a CAMPOS, SILVINA MARIELA.-

Secretaría, 17 de Septiembre de 2026

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°3151 - e. 22 sept. - v. 22 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 12da NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO,

EXPTE.N°781.551: "FIGUEROA MERCEDES RAYEN Y TOMAS FIGUEROA s/SUCESION AB - INTESTATO". Estando acreditado el deceso de la Sra. FIGUEROA MERCEDES RAYEN Y FIGUEROA TOMAS, con las actas de defunción obrantes a fs.27 y 28, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.-Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local.- Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por Cédula". Fdo. Dr. Adrián Rodrigo San Juan (Juez) Ante mí Dra. Silvina Mariela Campos. - (Secretaria). -

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2026

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°3152 - e. 22 sept. - v.22 sept. - p.100 - \$3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 12° Nominación, Juez DR. SANJUAN, ADRIAN RODRIGO, Secretario DRA. CAMPOS, SILVINA MARIELA, en autos **"SUAREZ JORGE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro.: 798656.** Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados, por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario

de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.). - Santiago del Estero, 9 de Setiembre de 2026. DRA. CAMPOS, SILVINA MARIELA, Secretario.-

Secretaría, 11 de Septiembre de 2026

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°3153 - e. 22 sept. - v. 22 sept. - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 11va. Nom. En los autos caratulados: **"BUENVECINO, DONATO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.N° 791.481 AÑO 2025**, hace saber qué encontrándose, justificado el fallecimiento de: DONATO RAMON BUENVECINO DNI: 12.682.481, fallecido el día 18 de Marzo del año 2025, conforme Acta de Defunción de fs.08 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO.- Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 - Inc.3°, a los fines del Art.714 del C.P.C.C.- En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.).- Dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo.: DRA. ALICIA MARIA CERUTI (Juez). Ante mí: DRA. MARIELA TERESA LUDUEÑA (Secretaria).

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°3159 - e.22 sept. - v.22 sept. - p.100 - \$3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, SECRETARIA DRA. UNZAGA MONICA EN AUTOS **"GOMEZ MARTA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE N°151.086.** CITA Y EMPLAZA

A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARTA ESTER GOMEZ POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. -

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARBIBAY - A/C Secretaria

N° 3160 - e. 22 sept. - v. 22 sept. -p. 200 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION - COLEGIO DE JUECES N° 2. SECRETARIA DE PROCESOS a cargo del Dr. MACIAS LUIS RICARDO Expte. Nro.: 813177- **AÑO 2026 en AUTOS caratulados: "ARGAÑARAZ WERTEL DE JESÚS S O B R E S U C E S I O N AB-INTESTATO".** Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: WERTEL DE JESÚS ARGAÑARAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los TREINTA (30) D?AS bajo apercibimiento de Ley. Publíquense EDICTOS por UN DIA en el Boletín Oficial y por DOS DIAS (2) días en el diario de mayor circulación. Juez DR. MACIAS, LUIS R., Secretario/a DR. MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. Secretaria, 21 de Septiembre de 2026 Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N°3162 - e.22 sept. - v.22 sept. - p.100 - \$3000

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación: AUTOS **"EXPTE. N°696276 - LEDESMA MARTA GRACIELA contra HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA Y SARACHO SING HECTOR RAMON sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA".** - Santiago del Estero, tres de Julio de dos mil veintiséis, (...) RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovida en contra de HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA y HECTOR RAMON SARACHO SING respecto del inmueble objeto de la Litis. - 2°) DECLARAR que la Sra. MARTA GRACIELA LEDESMA, D.N.I. N°13.291.295, ha adquirido por

usucapión un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, mencionado con el número DOS (en realidad LOTE 1, PARTE LOTE 2) de la manzana trescientos uno, sito en calle Pueyrredón N°115, Lindando AL NORTE: Línea A-B: 10,00 m, linda con calle Pueyrredón. - AL SUR: Línea C-D: 10,75 m, linda con Parte de la parcela 31 y Pte. De Lote 2 de Juan Carlos Alagastino. - AL ESTE: Línea B-C: 26,87 m, linda con Parcela 32, María Inés de Zain. - AL OESTE: Línea D-A: 28,85 m, linda con Parcela 29 de Mario Erminio Ayunta y Parcela 30 de Daniel Santo Piccoli. - Quedando así el polígono A-B-C-D-A con una superficie s./lev. De 296,54 m2. - Angulos Poligonales: A: 81° 04' 00''; B: 99° 00' 00''; C: 92° 26' 00''; D: 87° 30' 00''. - N° de Padrón 01-01-6447, Dominio N°942, F° 2545, Año 1971. - 3°) COSTAS por su orden. - 4°) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. - Notifíquese, agréguese copia de la presente que se reservará por Secretaría. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Aclaratoria de fecha doce de Agosto de dos mil veintiséis, que rectificó la descripción del inmueble en el punto 2°) Del Resuelto conforme se transcribe supra. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Secretaría, 17 de Septiembre de 2026. - Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ - Juez Civil de 9° Nom. Procesos
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nominación N°3136 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 407 - \$ 7000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2, Juez Civil y Comercial DE DECIMO CUARTA Nominación, autos: **"ORDOÑEZ ROBERTO DAVID Y NIEVA GINA MARIBEL contra ESTADO PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (774828)**. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de ley-

INMUEBLE: TERRENO UBICADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "MANANTIAL DE SALVATIERRA", V I L L A B A L N E A R I A , DEPARTAMENTO RIO HONDO, Padrón 20-1-90017, en D.G.C. Padrón N°20-0P-096925, Plano 5590-20-2021, sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el siguiente bien inmueble, lote de terreno ubicado en el Manantial de Salvatierra el que consta de aproximadamente 10 mts de frente e igual contrafrente, por 50 mts de fondo y linda al Norte con calle, al Sur con posesión de la Sra. Mariela Jacqueline Ale, al Este con más terreno de Manantial y al Oeste con Juan Eduardo Medina, siendo una superficie total de 479,86 mts2... LINDEROS: Se describe según Plano de Levantamiento Territorial: Ubicado en el Dpto. Río Hondo, Lugar Manantial de Salvatierra Av. Juan Felipe Ibarra (Prolongación), Fracción de Terreno parte de "Manantial de Salvatierra" Padrón 20-1-90017, con una superficie total 479,86 m2., formado por el polígono A-B-C-D-A, dentro de las medidas y linderos que a continuación se describen: Al Noroeste (Lado A-B) 10,58 metros sobre Avenida Juan Felipe Ibarra; al Sudeste (Lado C-D) mide 10,48 metros y linda con Cabañas de Juan; al Noreste (Lado B-C) mide 48,13 metros y linda con posesión de la Sra. Miriam Liliana Ledesma y al Sudoeste (Lado D-A) mide 47,72 metros y linda con propietario de poseedor desconocido, siendo una superficie total de 479,86 mts2.. Dra. MARIA TORRES BRUCHMAN - Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3142 - e. 22 sept - v. 29 sept - p. 340 - \$ 12.000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM - LA BANDA. -Autos caratulados Expte.N° 145.393 "GEREZ JOSE VIRGILIO Y MEDINA DORIS CAROLINA C/ BERNACHUF FRANCISCO - HANZLIF DE CABAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y

CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. JOSE VIRGILIO GEREZ, DNI N° 18.011.742 y DORIS CAROLINA MEDINA, D.N.I N° 25.341.056 han adquirido por Prescripción el dominio del inmueble ubicado en Las Delicias, Camino vecinal, Dpto. Robles, denominado Fracción de terreno del Lote 4, según el plano: Padrón N° 22-0-01721 - Dominio MFR N° 22-5905 (18/01/40) - Polígono A-B-C-D-A que encierra una superficie de 6Has 79As 02,28Cas. Línea A-B € mide 131,74mts y linda con Camino Vecinal; Línea B-C (S) mide 511,07mts y linda con el Lote 5 Suc. De Esteban Sepko; Línea C-D (O) mide 134,08mts y linda con Suc. Aurelia Costas de Arias y cerrando el polígono en Línea D-A (N) mide 510,72mts y linda con Lote 3 de Román López.- 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto III del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir le regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 Ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria."- Fdo. Dra. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA Secretario/a Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY.

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2026

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°3157 - e.22 sept. - v.22 sept. -p.450 - \$5000

EDICTO

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de

Octubre de 2.026 a partir de las 11.30 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962)**, y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **DISTRIBUIDORA SUR SANTIAGUEÑA SRL IVECO, CHASIS C/CABINA DOR., 170E30NLA31 2025 AH254BW BASE \$ 127.000.000**, en el estado que se encuentran y exhiben del 2, 5 y 6 de octubre de 10 a 12hs. en el depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Y dos unidades **ADAUTO BOBADILLA, PABLO AGUSTIN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6 2016 AA253BT BASE \$ 18.288.400**, **SALVATIERRA, HORACIO ARIEL FIAT, SEDAN 4 PTAS, CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ 2022 AF615JQ BASE \$ 24.760.600**, el estado que se encuentran y exhiben del 29 de septiembre al 5 de octubre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de

venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta,

transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, de septiembre 2026.- Walter Fabián Narvárez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

WALTER FABIAN NARVAEZ - Martillero Público Nacional
N°3150 - e. 22 sept. - v. 22 sept. - p. 895 - \$ 10.000

EDICTO

Juzgado de Trabajo y Minas de Tercera Nominación, autos. **"EXPTE N° 595433 - AÑO: 2.016 - AUTOS: GRAMAJO IVANA ELIZABETH contra GASTRO- NOR SRL Y/U OTROS sobre DIFERENCIA DE SUELDO, ETC."**, comisiona martillero SR. Carlos Alfredo Córdoba, para que el DIA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A HORAS 10:30 en la Sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales, según la base dispuesta en el ART.584 C.P.C.C. Y ccdtes, los siguientes bienes: 1).- Un (1) aire acondicionado tipo "Split", marca "BGH" de 18.000 frigorías aproximadamente; 2).- Un (1) aire acondicionado tipo "Split", marca "LG" de 18.000 frigorías aproximadamente, con control remoto.- Encontrándose los bienes en poder de la demandada.- Debiendo el comprador depositar el 10% de seña y 10% de comisión al martillero, que perderá no

formalizada la operación.-

Secretaría, 18 de Septiembre de 2026

Dra. KARINA BEATRIZ NAZER - Juez

Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS - Secretario

N°3161 - e.22 sept. - v.22 sept. -p.200 - \$3000

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR CLUB DE MAESTROS SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Club de Maestros. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Miércoles 30 de Septiembre de 2026, a las 20:00 horas, con treinta (30) minutos de tolerancia, en su sede social sita en Pedro León Gallo N°1492, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Renovación de autoridades: Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social.

DISPOSICIONES ELECTORALES

El Padrón de asociados, las condiciones para ser candidato y ejercer el voto, la presentación y oficialización de listas, las observaciones y subsanaciones y los demás actos vinculados al proceso electoral se regirán por las normas y plazos previstos en el Estatuto Social. El padrón y la documentación electoral correspondiente se encontrarán a disposición de los asociados en la sede social, conforme a dichas previsiones estatutarias.

Transcurrido el plazo de tolerancia indicado, la Asamblea sesionará de acuerdo con las reglas de quórum y mayorías establecidas en el Estatuto Social.

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2026. -

COMISION DIRECTIVA

Dr. MARCELO MOLINA - Abogado

N°3137 - e. 22 sept - v. 22 sept.

"VESTA S.R.L."

Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre la Sr. Guerra Luis Miguel DNI N°30.570.620, de 42 años, argentina, soltero, profesión Empresario, CUIL 24-30570620-1, domiciliada en Avellaneda s/n de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, con mail recuperadora_lateral@hotmail.com y la Sra. Benavidez María Daniela DNI N°36.713.535, de 32 años, argentino, soltera, profesión comerciante, CUIL 27-36713535-8, domiciliado en Avellaneda s/n de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, con mail elab@hotmail.com.ar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de VESTA S.R.L. La sociedad establece su domicilio LEGAL, COMERCIAL Y FISCAL en Avellaneda s/n entre calles 4 de abril y Rogelio Cavaini B° Belgrano de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. -

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) venta al por mayor de productos intermedios n.c.p desperdicios y desechos metálicos b) Recuperación de materiales y desechos metálicos ; c) venta al por mayor de productos intermedios n.c.p desperdicios y desechos de papel y cartón; d) venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma.; e) servicios de transporte automotor de cargas n.c.p y actividades conexas f) servicio de apoyo logístico para el transporte g) venta al por menor de

productos dietéticos, h) venta al por menor de alimentos en kioscos y poli rubros i) venta al por menor en mini mercado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.) Divididas en 1.000 cuotas iguales de pesos mil c/u (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Guerra Luis Miguel, 500 cuotas por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000); La Sra. Benavidez María Daniela, 500 cuotas por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. -

QUINTA: El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 15 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los

socios.

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sr. Guerra Luis Miguel, quien actuara como socio gerente por el término que dure el contrato. El Sr. Guerra Luis Miguel, en carácter de socio gerente hace efectiva el depósito de pesos cincuenta mil (\$50.000) en caja de la sociedad como garantía de cumplimiento de sus funciones en el órgano de administración y representación.

DECIMA: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el balance general, que se llevará de acuerdo a normas contables y legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación de su consideración.

DECIMA PRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá en el momento que el gerente lo considere conveniente, a pedido de socios que representen no menos de 10% (diez por ciento) del capital social y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general, bajo el régimen establecido en los art 159,160 y 161 de la ley 19.550, salvo disposición en contrario de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado según lo establece las normas vigentes.

DECIMO TERCERA: El órgano supremo

de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DECIMO CUARTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.

DECIMO QUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno del gerente, o a pedido por escrito de los socios que representen el 10 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMO SEXTA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 15 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.

DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se

dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto, pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión, En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGESIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

VIGESIMO SEGUNDA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décima de este contrato. -

VIGESIMO TERCERA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones: y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios.

VIGESIMO CUARTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGESIMO QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y

administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

VIGESIMO SEXTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 5 años por el socio Sr. Guerra Luis Miguel

VIGESIMO SEPTIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

VIGESIMO OCTAVA: Las dudas en la interpretación se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales Vigente y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

En este acto, la Sra. Benavidez María Daniela DNI N°36.713.535, CUIL 27-36713535-8 y el Sr. Guerra Luis Miguel DNI N°30.570.620, CUIL 24-30570620-1 manifiestan bajo forma de declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La Sra. Benavidez María Daniela DNI N° 36.713.535 declara bajo juramento que es BENEFICIARIA FINAL del 50% de participación de VESTA SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El Sr Guerra Luis Miguel DNI N°30.570.620 declara bajo juramento que es BENEFICIARIO FINAL del 50% de participación de VESTA SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Se autoriza al CPN Lucas Manuel Díaz, MP 2693, DNI N°24.912.987 y al CPN Ariel Gomez, MP 1629, DNI 26.405.811 quienes quedan facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; quedando autorizado para aceptar cualquier modificación contractual, inclusive la denominación societaria, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en

el Boletín Oficial, notificarse, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, y en general para realizar cuantos tramites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. Se autoriza a realizar trámites de inscripción en ARCA, tramites de inscripción DGR de la Provincia y demás organismos públicos y privados que requieran. -

En prueba de conformidad, a los 25 días del mes de JUNIO de 2026, en la Ciudad de Quimili, provincia de Santiago del Estero, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE:

CLAUSULA PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de SCRAPNORT S.R.L. La sociedad establece su domicilio LEGAL, COMERCIAL Y FISCAL en Avellaneda s/n entre calles 4 de abril y Rogelio Cavaini B° Belgrano de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

MODIFICACION:

En este acto, la Sra. Benavidez María Daniela DNI N° 36.713.535, CUIL 27-36713535-8 y el Sr. Guerra Luis Miguel DNI N°30.570.620, CUIL 24-30570620-1 manifiestan bajo forma de declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La Sra. Benavidez María Daniela DNI N° 36.713.535 declara bajo juramento que es BENEFICIARIA FINAL del 50% de participación de SCRAPNORT SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El Sr Guerra Luis Miguel DNI N°30.570.620 declara bajo juramento que es BENEFICIARIO FINAL del 50% de participación de SCRAPNORT SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

LUCAS MANUEL DIAZ - Contador

Público Nacional

N°3144 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 2393
- \$ 25.000

MALDONADO S.A.S.

Modificación Autoridades

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 17 días del mes de Septiembre de 2026 se reúnen los socios de Maldonado S.A.S., inscrita el 17/08/2023 bajo el 272 al Folio 1603-1608 del TCS 2023 en el Registro Concursal y Registral, Santiago del Estero, y mediante Acta N°3 en razón de la Cesión de Acciones en su totalidad, y Renuncia de la Accionista Adriana del Carmen Maldonado, se RESUELVE lo siguiente: Designar al Señor Sergio Fabián Maldonado DNI 21.631.640 como Administrador Titular de Maldonado S.A.S. y designar al Sr. Enzo Nicolás Maldonado Rojas, DNI 43.622.215, CUIL 20-43622215-8, nacido el 07 de Agosto de 2001, domiciliado en Lamadrid 669-Ba. Sarmiento, Santiago del Estero, como Administrador Suplente, cargos que son aceptados expresamente, a partir de la fecha del acta por el término de 3 (tres) años.

NELIDA SUSANA KVAPIL - Contador Público

N°3145 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 120 - \$ 3000

ASTYN S.A.S.

Constitución de S.A.S.

Instrumento: Constitución de ASTYN S.A.S del 14/09/2026. Socio: MARCELO FABIAN DEL VALLE GUZMAN, Argentino, nacido el 02/08/1979, D.N.I. 27.392.552, CUIT 20-27392552-0, 47 años, soltero, Comerciante, guzmanfabian552@gmail.com, domiciliado en la calle República del Líbano (sur) 25, b° San Martín, de la ciudad de La Banda. Denominación: "ASTYN S.A.S." Domicilio legal: República del Líbano (s) 35, planta baja, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.- La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.- Objeto: tendrá como objeto realizar por cuenta propia o ajena en beneficio de terceros o asociada

con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) **COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** La compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, comisión, intermediación, importación, exportación y comercialización, al por mayor y/o menor, de repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios, equipos e insumos, nuevos, alternativos, genéricos, compatibles, reconstruidos y/o reacondicionados, destinados a camiones, tractores, semirremolques, acoplados, remolques, vehículos, vehículos de transporte pesado, maquinaria vial, agrícola e industrial y demás vehículos utilitarios y de carga. b) **COMPONENTES E INSUMOS:** La comercialización de motores y sus componentes; sistemas de transmisión, embragues, cajas de velocidad y diferenciales; sistemas de suspensión, dirección y frenos; ejes, masas, rodamientos, retenes y bujes; sistemas eléctricos y electrónicos; baterías, alternadores, motores de arranque, luminarias y elementos de señalización; sistemas de inyección, alimentación y escape; sistemas neumáticos e hidráulicos; radiadores y componentes de refrigeración; filtros, correas, mangueras, juntas, válvulas y demás elementos mecánicos; carrocerías, chasis y sus componentes; paragolpes, guardabarros, espejos, ópticas y accesorios; neumáticos, cámaras, llantas y elementos relacionados; lubricantes, grasas, fluidos, aditivos, productos químicos y demás insumos destinados al mantenimiento, reparación y funcionamiento de vehículos y equipos. c) **EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA TRANSPORTE PESADO:** La compra, venta, distribución, instalación y comercialización de equipamiento y accesorios para camiones, acoplados, semirremolques y demás unidades de transporte, incluyendo elementos de seguridad, señalización, sujeción y acondicionamiento de cargas, herramientas, equipos de taller y demás productos vinculados directa o indirectamente con la actividad del transporte automotor de cargas. d) **REPRESENTACION Y DISTRIBUCION:** Ejercer representaciones, distribuciones, concesiones, agencias, franquicias,

mandatos y comisiones comerciales de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores nacionales o extranjeros de los bienes relacionados con su objeto; pudiendo adquirir y explotar marcas, nombres comerciales y demás derechos vinculados con tales actividades. e) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, repuestos, accesorios, maquinarias, equipos e insumos comprendidos en el objeto social, así como la realización de las operaciones comerciales y aduaneras necesarias o convenientes para tal finalidad, con sujeción a la normativa vigente. f) **COMERCIO ELECTRONICO:** La comercialización de los bienes comprendidos en el objeto social mediante locales comerciales, depósitos, plataformas digitales, páginas web, aplicaciones, redes sociales, marketplaces y cualquier otro canal de comercialización presencial o electrónico permitido. g) **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** La prestación de servicios de instalación, colocación, mantenimiento, reparación, acondicionamiento y sustitución de los repuestos, accesorios, partes, piezas y equipos comercializados por la sociedad, pudiendo instalar y explotar talleres, centros de servicios, depósitos y establecimientos vinculados con dichas actividades. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sean necesarios, accesorios, complementarios o conducentes para su cumplimiento, siempre que no se encuentren prohibidos por las disposiciones legales vigentes. Las actividades que, por su naturaleza, requieran título habilitante, matrícula profesional, autorización o habilitación especial serán realizadas por medio de profesionales o personas debidamente habilitadas, pudiendo en consecuencia requerir de particulares, entidades bancarias o corporaciones crediticias nacionales o del exterior toda clase de préstamos o financiaciones y realizar todo tipo de contrataciones para el logro de sus objetivos. Capital Social - Acciones. El capital social se fija en la suma de \$2.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$20.000, de valor nominal c/u con derecho a un voto. Este capital podrá ser aumentado. Se suscribe totalmente el capital social. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de la suscripción. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. La sociedad llevará un libro de registro de acciones. En caso de incorporar otro socio, y en el supuesto de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. Administración - Representación - Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el cargo por tres (3) años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. - El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. - La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. - Cierre de Ejercicio - Liquidación - Disolución. Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Mayo de cada año. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores. Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. **MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** administrador TITULAR, al sr. MARCELO FABIAN DEL VALLE GUZMAN y administrador SUPLENTE a la Sra. NARENA ISABEL GUZMAN, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1998, D.N.I 41.479.599, CUIT 23-41479599-4, soltera, de 28 años de edad, estudiante y comerciante, mail: narena.gc@gmail.com, con domicilio en

la avenida Besares 761, barrio Centro, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan. Autorizar a la esc. Silvina Adriana Carabajal, D.N.I. 28.246.189, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero.

SILVINA ADRIANA CARABAJAL -
Escribana - Abogada
N°3146 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 1069
- \$ 13.000

LAGARAGRO S.A.S.

Designación de Autoridades

Mediante Acta N°4 de fecha 10 de Octubre de 2025, en Reunión de Socios se **RESUELVE**: Designar como Administrador Titular de LACAGRO S.A.S. a Javier Lacara, quien continúa en el cargo y lo acepta, manteniendo al Sr. Federico Lacara como Administrador Suplente quien también acepta. El plazo es por tres años a contar el 13 de Octubre de 2025 y hasta el 12 Octubre de 2028.
NELIDA SUSANA KVAPIL - Contador Público
N°3148 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 100 -
\$ 3000

NELLEM SAS

Acta Complementaria de Reunión De Socios N° 2

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2026, siendo las 10 hs, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria las señoras socias de NELLEM S.A.S. La asamblea se realiza en la sede social sita en calle Juncal N° 587, de la ciudad capital de Santiago del Estero. Preside el acto la Sra. Administradora Titular y, contándose con la presencia de la totalidad del capital social integrado por la Sra. IBÁÑEZ MARIA JOSÉ y la Sra. MAGLIO NELLEM IVANA GISELL, más el señor JUAN CRUZ NAZAR MAGLIO D.N.I. N° 43.961.402, se da por iniciado el acto. Se procede a la lectura del Orden del Día:
1. Consideración y designación del Administrador Suplente de la sociedad, como complemento de la reestructuración del Órgano de Administración resuelta en la Reunión de Socios N° 2 de fecha 11 de

Agosto de 2026.

2. Autorización para la realización de trámites e inscripción ante el Registro Público y organismos correspondientes. Desarrollo de la Asamblea:

Punto 1) El órgano de gobierno pasa a la consideración del primer punto del orden del día. En virtud de la reestructuración del Órgano de Administración resuelta en la Reunión de Socios N° 2 de fecha 11 de Agosto de 2026, y a fin de completar la integración del mismo, la asamblea resuelve por unanimidad designar como Administrador Suplente de la sociedad a JUAN CRUZ NAZAR MAGLIO D.N.I. N° 43.961.402, CUIT 20-43961402-2, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 28/12/2001, Estudiante, estado civil Soltero, domiciliado/a en calle Viamonte N° 1133, Barrio Primera Junta, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

El Sr. JUAN CRUZ NAZAR MAGLIO se encuentra presente, acepta expresamente la designación para el cargo de Administrador Suplente y fija domicilio especial a los efectos del ejercicio de sus funciones en la sede social de calle Juncal N° 587, ciudad de Santiago del Estero.

Se deja constancia de que la presente designación tiene por objeto complementar la reestructuración del Órgano de Administración resuelta en la Reunión de Socios N° 2 de fecha 11 de Agosto de 2026, manteniéndose vigentes las demás resoluciones adoptadas en dicha oportunidad. Asimismo, se deja constancia de que no se efectúan modificaciones en la tenencia accionaria, conservando cada socia el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Punto 2) Por último, se resuelve autorizar expresamente a la Contadora Pública SCRIBANTI ELUNEY, D.N.I. N° 37.131.820, CUIT 20-37131820-9, para que efectúe todas las gestiones, publicaciones de edictos, presentaciones y diligencias necesarias para la inscripción de la presente designación de Administrador Suplente ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, la Administración Federal de Ingresos Públicos (ARCA), la Dirección General de Rentas y demás organismos públicos o privados que correspondan, quedando facultada para suscribir instrumentos, retirar documentación y rectificar o aclarar lo que fuere menester.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:00 hs, se levanta la sesión firmando las presentes de conformidad.

ELUNEY SCRIBANTI - Contadora Pública
N°3154 - e. 22 sept. - v. 22 sept. - p. 450
- \$ 5000

EL FUNDADOR S.R.L.

Acta De Reunion De Socios

En la ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, siendo las 18:30 del día 04 de mayo del año dos mil veintiséis, en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 390, ciudad Capital de Santiago del Estero, se reúnen los miembros Integrantes de la razón social EL FUNDADOR SRL, socios: el Sr. José María Cantos (h) DNI N° 17.563.571 quien posee el 90,00% del capital social y el Sr. José Blas Cantos DNI N° 11.493.892 quien posee el 9,99% del capital social, quienes representan el noventa y nueve coma nueve por ciento del capital social (99,9%) de la firma. Habiendo dado cumplimiento al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, con el quórum establecido en el art. 243 del mismo texto legal y en concordancia a la Cláusula Séptima del contrato Social, Los socios mencionados se reúnen, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Trasladar el domicilio real y legal de EL FUNDADOR S.R.L. Sito en calle 9 de Julio N°390, de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero a Calle Libertad 03 y esquina Juana Manuela Gorriti de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero.

A continuación, se procede al tratamiento del orden del día.

1).- Toma la palabra el Sr. José Blas Cantos, quien manifiesta en este acto que han surgido una serie de Inconvenientes respecto a la recepción de diversa documentación de la empresa y que las mismas se relacionan con notificaciones de índole administrativa, cartas documento y toda otra notificación y/o comunicación relacionada en forma directa a la ubicación del domicilio de la empresa. Que resulta Imprescindible modificar y revertir la situación por razones eminentemente operativas y evitar ulteriores perjuicios patrimoniales de la sociedad, atento a la perentoriedad de ciertos plazos, por lo que propone fijar nuevo DOMICILIO REAL Y LEGAL de

la firma en calle Libertad 03 y esquina Juana Manuela Gorriti de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, en tanto se dispone del suficiente material humano que receptara diariamente cualquier notificación o documentación y de lo que se tomara conocimiento inmediato, sea por el área contable, legal, por gerencia o por los mismos socios en forma personal y directa. Tales fundamentos ameritan su modificación y aceptación, debiendo dar la suficiente publicidad del acto y comunicar al Registro Público de Comercio, según los alcances de los art. 5 y concordantes de la ley 19950 y modificatorias. -

Puesto en consideración de los socios presentes, se acepta por unanimidad, por lo cual la nueva dirección de la sede social se dispone sobre calle Libertad 03 y esquina Juana Manuela Gorriti de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, por lo cual se modifica la primera cláusula del contrato social, el cual quedara redactado de la siguiente forma: PRIMERA-Denominación- la Sociedad girara bajo la denominación de "EL FUNDADOR SRL" y tendrá su domicilio real y legal en calle Libertad 03 y esquina Juana Manuela Gorriti de la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero por decisión de la mayoría de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, deposito, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior asignándoles capital o no para su giro comercial. SIENDO LAS 20 Hs. Del día 04 de Mayo del año dos mil veintiséis, se da por finalizada la reunión convocada para el día de la fecha.

JOSE MARIA CANTOS (H.) - Socio Gerente
M.T.V. ROBLEDO PALOMO - Abogada
JOSE BLAS CANTOS
N°3155 - e.22 sept. - v.22 sept. - p.530 - \$8000

CONSTRUCCIONES RAPIDAS S.R.L.

Acta Reunion de Socios

En la ciudad de Santiago del Estero, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis; en el domicilio constituido de la sociedad, sito en calle La Forja y Telares S/N B° Parque Industrial,

de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, con la presencia de los socios: Sr. José María Cantos (h), DNI 17.563.571 quien posee el 35% del capital social. Sr. José Blas Cantos DNI 11.493.892 quien posee el 15% del capital social, Sr. Alberto Rafael Olmedo DNI N°14.671.069, en su carácter de presidente de Plastiferro Tubos SA quien posee el 5% del Capital social y la Sra. María Lorena Gheringhelli DNI N° 26.364.626, en representación de Plastiferro Domiciliario SA antes designada como Plastiferro Infraestructura SA quien posee el 45% DE Capital Social, siendo quienes representan el 100% del capital social de Construcciones Rápidas SRL y habiendo dado cumplimiento a lo previsto por la ley N° 19550, se reúnen a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Renovación del mandato de la Gerencia de la razón social Construcciones Rápidas SRL actualmente en cabeza del socio gerente Sr. José María Cantos (h), otorgándose al mismo el mandato hasta el día 4 de mayo del 2028.- Acto seguido se inicia la reunión, tomando la palabra, el socio José Blas Cantos, quien manifiesta que debido a que se encuentra próxima a vencer la prórroga de mandato que se encuentra en cabeza del actual gerente José María Cantos (h), situación de pleno conocimiento de todos los socios hoy reunidos quienes a los fines de garantizar la continuidad de la firma, con su administración y representación legal en debida forma y a los efectos de preservar la normal explotación y consecución del objeto social es que los socios manifiestan su conformidad, de qué continuará desempeñándose en el cargo de gerente el Sr. José María Cantos (h), renovándose el mismo por 2 años hasta el día 4 de mayo de 2028. Así mismo y a fines de garantizar la correcta representación de la sociedad en tanto se tramita por ante los organismos pertinentes las inscripciones de rigor, se propone por unanimidad se apruebe y autorice la continuidad de la representación del socio gerente aun ante la hipótesis de vencimiento del mandato interin hasta su nueva inscripción.

Puesto en consideración de los restantes socios, la moción que antecede es aprobada por unanimidad, con lo que se da por finalizado el acto firmando

conforme.

ALBERTO RAFAEL OLMEDO

JOSE BLAS CANTOS

JOSE MARIA CANTOS(H.)

JOSE RICARDO JIMENEZ - Escribano Titular

M.T.V. ROBLEDO PALOMO - Abogada
N°3156 - e.22 sept. - v.22 sept. - p.790 - \$8000

"CORIA AGRO TRANS S.A.S" **Constitucion Sociedad Por Acciones** **Simplificada**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis, se reúnen, el Señor FERNANDO GERMAN CORIA, DNI N°25.290.916, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, de estado civil casado, de 50 años de edad, con domicilio en SARGENTO CABRAL S/N MATARA JUAN FELIPE IBARRA SANTIAGO DEL ESTERO, C.P 4356, CUIT 20-25290916-8 y la Señorita MARIA AGUSTINA CORIA, DNI N°48.282.051, de nacionalidad argentina, de profesión Estudiante Empresaria, de estado civil soltera, de 19 años de edad, con domicilio en SARGENTO CABRAL S/N MATARA C.P 4356, SANTIAGO DEL ESTERO- JUAN FELIPE IBARRA - ARGENTINA, CUIT 23-48282051-4, quienes resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION - OBJETO.
PRIMERA: La sociedad se denomina "CORIA AGRO TRANS S.A.S".

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad es de quince (15) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Agrícola Ganadera. Agrícola: cultivo de forrajes, algodón y frutales y Ganadera: cría de ganado vacuno razas Bradford y Angus; el

Transporte de Cargas de productos agrícolas y ganaderos y cargas en general y el Transporte de Pasajeros por combi, minibús y colectivo de media distancia.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

DECIMA: El accionista tendrá preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, el socio tendrá derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de diez (10) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio, con duración en el cargo por tres (3) años debiendo designar igual o menor número de Administrador Suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por el socio. Mientras no se produzca revocación, el administrador continúa en el cargo.

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION.

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición del socio a efectos de su consideración y aprobación. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la Sede Social en SARGENTO CABRAL S/N - MATARÁ - CP 4356 - JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el Capital Social de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas

no endosables de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Señor FERNANDO GERMAN CORIA la cantidad de ciento cuarenta (140) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. La Señorita MARIA AGUSTINA CORIA el Señor FERNANDO GERMAN CORIA la cantidad de sesenta (60) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador al Señor FERNANDO GERMAN CORIA y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Señorita MARIA AGUSTINA CORIA, DNI 48.282.051 con domicilio real en SARGENTO CABRAL S/N MATARÁ CP 4356 JUAN FELIPE IBARRA SANTIAGO DEL ESTERO.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

AGUSTIN FABIAN GOMEZ - Contador Público

N°3158 - e.22 sept. - v.22 sept. - p.1068 - \$13.000

JOSE AFID SCHAMUN S.R.L.
ACTA DE REUNION DE SOCIOS
Prórroga del plazo de duración

En la ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los siete (07) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social sita en calle Senador Luis Salim y Ruta Nacional N° 157 de la ciudad de Frías, la totalidad de los socios que integran el capital social de "JOSÉ AFID SCHAMUN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70978392-7, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero con fecha 26 de septiembre de 2006, bajo el N° 265, a folios 1314/1319, del Tomo Contratos Sociales 2006, cuyo contrato constitutivo fue celebrado el 28 de junio de 2005, con las modificaciones posteriores inscriptas en el mismo Registro: (i) sustitución de la gerencia, inscripta el 15 de marzo de 2007, bajo el N° 59, a folios 297/298, del Tomo Contratos 2007; (ii) aumento del capital social y reforma de las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA -resuelto por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 10 de julio de 2008 y protocolizado por escritura N° 167 del 26 de agosto de 2008, pasada ante el Escribano Víctor Emilio Zaín, Registro Notarial N° 9 de Santiago del Estero-, inscripta el 2 de julio de 2009, bajo el N° 179, a folios 1024/1042, del Tomo Contratos Sociales 2009; y (iii) cesión y transferencia de cuotas sociales del 22 de diciembre de 2011, inscripta el 13 de marzo de 2013, bajo el N° 61, a folios 252/256, del Tomo Contratos Sociales 2013, a saber:

Socio	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Cuotas	Capital	%
SCHAMUN, Afid Sebastián	29.578.546	20-29578546-3	1568	\$ 156.800	49,00%
SCHAMUN, Miriam Adela	27.908.006	27-27908006-3	816	\$ 81.600	25,50%
SCHAMUN, María del Valle	27.010.107	27-27010107-6	816	\$ 81.600	25,50%
TOTALES			3200	\$ 320.000	100%

Encontrándose presentes socios que representan la totalidad del capital social -tres mil doscientas (3.200) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, equivalentes a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), esto es, el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y de los votos-, los socios resuelven, por unanimidad, prescindir de toda formalidad de citación previa y sesionar en los términos del artículo 159 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato social, dejando constancia de que la presente resolución se adopta mediante declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Además, los socios manifiestan su carácter de beneficiarios finales de las cuotas y participaciones societarias como así también declaran no ser personas políticamente expuestas en los términos de la resolución N° 11/2011 de la UIF.

Preside la reunión el socio gerente, señor AFID SEBASTIÁN SCHAMUN, D.N.I. N° 29.578.546, quien reviste tal carácter conforme al Acuerdo Privado de Socios celebrado el 29 de diciembre de 2006, con firmas certificadas por la Escribana Claudia A. Salim de Ybáñez, Registro Notarial N° 7 de Frías (Acta 148, Folios 295/296, Libro de Requerimientos N° 22), inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 2007, bajo el N° 59, a folios 297/298, del Tomo Contratos 2007, cargo que ejerce por el término de vigencia de la sociedad, salvo remoción por resolución de socios, y cuyo carácter fue ratificado por la totalidad de los socios en el contrato de cesión de cuotas del 22 de diciembre de 2011.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la prórroga del plazo de duración de la sociedad y consiguiente reforma de la cláusula TERCERA del contrato social.
- 2) Autorizaciones para la publicación de edictos, la inscripción registral de la reforma y la realización de los trámites complementarios.

DESARROLLO Y RESOLUCIONES

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Prórroga del plazo de duración de la sociedad y reforma de la cláusula TERCERA.

Toma la palabra el socio gerente y manifiesta que, conforme a la cláusula TERCERA del contrato constitutivo, la sociedad fue pactada con una duración de VEINTE (20) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, inscripción que se produjo el 26 de septiembre de 2006, por lo que el plazo de duración opera su vencimiento el 26 de septiembre de 2026. Expresa que la sociedad se encuentra en plena actividad y explotación, que resulta de interés común de los socios la continuidad del giro social, y que, en consecuencia, propone prorrogar el plazo de duración por el término de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de su vencimiento.

Señala asimismo que, de conformidad con el artículo 95, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la prórroga debe resolverse y su inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, razón por la cual propone adoptar la resolución en este acto y facultar de inmediato su tramitación registral.

Puesta la moción a consideración, y luego de un breve intercambio de opiniones, los socios resuelven POR UNANIMIDAD -con el voto favorable de las tres mil doscientas (3.200) cuotas sociales, representativas del cien por ciento (100%) del capital social, superándose holgadamente la mayoría exigida por el artículo 160 de la Ley N° 19.550-:

a) PRORROGAR el plazo de duración de "JOSÉ AFID SCHAMUN S.R.L." por el término de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de su vencimiento operado el 26 de septiembre de 2026, de modo que la duración total de la sociedad quede fijada en TREINTA (30) AÑOS desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 26 de septiembre de 2036.

b) REFORMAR, en consecuencia, la cláusula TERCERA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La sociedad tendrá una duración de TREINTA (30) AÑOS contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, operada el 26 de septiembre de 2006, venciendo en consecuencia el 26 de septiembre de 2036. Dicho plazo podrá ser prorrogado o la sociedad reconducida por resolución de los socios adoptada con las mayorías de ley, debiendo resolverse la prórroga y solicitarse su inscripción antes del vencimiento del plazo de duración."

Se deja expresa constancia de que, habiéndose adoptado la resolución por unanimidad y sin socios ausentes ni disidentes, no se ha configurado el supuesto de ejercicio del derecho de receso previsto en el artículo 160, cuarto párrafo, de la Ley N° 19.550, y de que las restantes cláusulas del contrato social --- con las reformas oportunamente inscriptas, en particular las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA según su redacción vigente- mantienen plena vigencia, sin modificación alguna.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorizaciones.

Los socios resuelven POR UNANIMIDAD facultar al socio gerente, señor AFID SEBASTIÁN SCHAMUN, D.N.I. N° 29.578.546, y/o a MANUEL IGNACIO BRAVO, D.N.I. N° 29.376.493 y/o a SEBASTIAN LOPEZ PAGLIONE D.N.I. 42.008.999, para que en forma indistinta procedan a: (i) suscribir el instrumento y/o la escritura pública complementaria que resulte menester; (ii) efectuar la publicación del aviso previsto en el artículo 10, inciso b), de la Ley N° 19.550 en el diario de publicaciones legales; (iii) presentar la documentación ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero y solicitar la inscripción de la presente reforma con anterioridad al 26 de septiembre de 2026; (iv) aceptar y cumplimentar las observaciones, vistas y requerimientos que formulen la autoridad registral y/o el organismo de contralor, otorgando y firmando cuanto instrumento público o privado fuere necesario; y (v) desglosar y retirar la documentación y los testimonios inscriptos.

No siendo para más, y sin otro asunto que tratar, se da por finalizado el acto siendo las..... horas, firmando los socios de plena conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en prueba de aprobación del texto íntegro de la presente acta.

MANUEL I. BRAVO - Contador Público

N°3163 - e.22 sept. - v.22 sept. - p.1309 - \$15.000

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA**

PODER JUDICIAL

SANTIAGO DEL ESTERO

SEGUNDO LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N°04/2026

EXPTE. N°132/165/2026

Entidad Contratante: MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Objeto: "Contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REGULAR DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA".

Fecha de Apertura: 25/09/2026.

Hora: 09:30.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del

Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle PLATA N°427 - 2° Piso.

Presupuesto Oficial: \$91.500.000,00 (pesos noventa y un millones quinientos mil c/00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$450.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Plata N°427 - 2° Piso. C.P. 4200. -

de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensasde.gob.ar

Retiro del Pliego: Mediante la presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Plata N°427 de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48hs antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. LILIA EDITH ZARCO - Secretaría de Administración y Presupuesto

N°3149 - e. 22 sept - v. 22 sept - p. 200 - \$ 3000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.22
11:59:49 -03'00'